

declarar y declaramos la conformidad del acuerdo recurrido con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18538 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 31/1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño contra acuerdo del Registro de 1 de junio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 31/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño, contra Resoluciones de este Registro de 1 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño contra las diez Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de junio de 1981, confirmatorias en reposición de las dictadas en 5 de septiembre de 1980, las nueve primeras, y en 20 del mismo mes y año, la última, por las que se denegaron los registros de las marcas números 917.994, 917.995, 917.996, 917.983, 917.984, 917.991, 917.993, 917.997, 918.006 y 917.998, consistentes en las denominaciones "Goldfield", "Lieta", "Peruviano", "Padano", "Orazio", "Polka", "Protinal", "Pennal", "Peniarth" y "Pride 450", para distinguir todas ellas productos de la clase 31 del nomenclátor oficial; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18539 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 490/1981, promovido por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de fechas 17 de diciembre de 1980 y 5 de junio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 490/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de diciembre de 1980 y 5 de junio de 1981, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1982, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Rocador, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1980 y 5 de junio de 1981, esta última denegatoria de la reposición deducida contra la anterior, por la que se concedió la inscripción de la marca internacional número 447.419, de la clase 31 en favor de los señores Jean Pierre Emile y Alexandre Darnaud para los productos antes dichos, declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones y desestimamos la demanda articulada, sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18540 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 909/1980, promovido por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 10 de marzo de 1980. Expediente de marca número 860.073.*

En el recurso contencioso-administrativo número 909/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 10 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la Procuradora doña Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de la Entidad «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de marzo de 1980, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal Resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18541 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 239/1981, promovido por «Jasala, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero y 28 de septiembre de 1980, expediente de marca número 902.951.*

En el recurso contencioso-administrativo número 239/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Jasala, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de fechas 7 de febrero y 28 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha de 7 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Entidad "Jasala, Sociedad Anónima", contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 7 de febrero y 28 de septiembre de 1980, mediante los que se concedió a la Empresa "BASF Española, Sociedad Anónima" la marca "Nebapon", cuyos acuerdos declaramos ajustados a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.